CAR 05/06/2024 14:52
Al Contestar cite este No.: **20243037751**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:Múltiple
Anexos: Fol: 2

MEMORANDO DESCA

Bogotá, 5 de junio de 2024

PARA: SECRETARÍA GENERAL
PATRICIA GALINDO ARIAS, Contratista - SGEN
YENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA, Directora Operativa - SGEN

DE: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud suscripción y publicación documentos de arreglo directo, terminación y liquidación Contrato 2853- 2023

Respetadas doctoras, reciban un cordial saludo por parte de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental.

De manera atenta, y de acuerdo con las instrucciones previas impartidas por la secretaría general, en lo relativo a la liberación de saldos correspondientes a las reservas presupuestales de la vigencia 2023, me permito informar que posterior a la reunión convocada con el señor GUERRA GUERRA LEONARDO FABIO, proveedor del contrato 2853- 2023, se procedió a efectuar el trámite de arreglo directo, terminación y liquidación del contrato; tal como se evidencia en los anexos del presente memorando. Por lo tanto, procedemos a remitir carpeta electrónica con todos lo documentos de soporte, y con el acta de liquidación para suscripción por parte de la secretaría general.

Así mismo, se solicita se realice la publicación correspondiente en la plataforma transaccional SECOP II para el cierre contractual respectivo.

Quedo a la espera de sus valiosos comentarios, y agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Anexos: 2 archivos adjuntos

Copia: Cindy Caroline Hernandez Niño / DESCA
Johan David Mercado Jimenez / DESCA
Jaime Vera Rodriguez / DESCA
Vicente Arquimedes Peña Bohorquez / DESCA
Yineth Paola Vega Lopez / DESCA

Elaboró: Katherine Echeverry Martinez / DESCA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Revisó: Sandra Julieth López Barrera / DESCA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.